



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 50001-40-03-001-2020-00193-01

Villavicencio, 29 de abril de 2020

Sería el caso entrar a decidir la impugnación formulada por la accionada contra la sentencia proferida el día treinta y uno (31) de marzo del 2020, por el Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, que tuteló los derechos fundamentales, si no fuera porque en la mentada actuación, se advierte configuración de la causal de nulidad tipificada en el numeral 8 del artículo 133, en concordancia con el inciso final del artículo 134 del Código General del Proceso, por no haberse vinculado a LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, entidades que pese a no ser accionadas en el trámite constitucional debe conformar el contradictorio, ante la eventual responsabilidad que pudieran tener o la posible afectación de las decisiones que pudieren llegar a tomarse en el presente trámite constitucional, luego de rendir el respectivo informe respecto a los hechos materia de esta acción.

Así las cosas, se declarará la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto admisorio del dieciocho (18) de marzo del 2020, proferido por el Juzgado Primero Civil de Municipal de Villavicencio; para que se disponga la vinculación señalada y rehaga la actuación surtida, estando debidamente integrado el contradictorio, con la salvedad prevista en el artículo 138 del Código General del Proceso, en cuanto al valor probatorio de las pruebas ya recaudadas.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

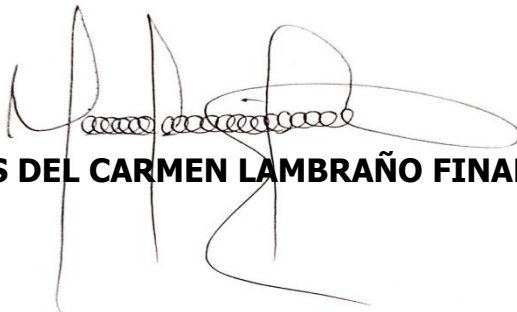
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado a partir del auto admisorio del dieciocho (18) de marzo del 2020, proferido por el Juzgado Primero Civil de Municipal de Villavicencio, en la acción de tutela de JINNETH PAOLA PERALTA ANGULO contra COMPAÑÍA DE SEGUROS MUNDIAL S.A., para que se integre debidamente el contradictorio con LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS y se rehaga la actuación anulada, acorde con los lineamientos señalados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE el expediente por secretaría al Juzgado de origen, para lo de su competencia.

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes esta decisión, por el medio más eficaz para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and vertical strokes, positioned above the printed name.

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA					Fecha de Corte: 2020-04-24	
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo	
CC 40330737	JINNETH	PAOLA	PERALTA	ANGULO	F	
AFILIACIÓN A SALUD					Fecha de Corte: 2020-04-26	
Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio	
E.P.S. SANITAS	Contributivo	12/07/2018	Activo	COTIZANTE	VILLAVICENCIO	
AFILIACIÓN A PENSIONES					Fecha de Corte: 2020-04-24	
Régimen		Administradora		Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL		SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA		2002-08-01	Activo cotizante	
AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES					Fecha de Corte: 2020-04-24	
Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica		Municipio Labora	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2015-02-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON INTERNACION INCLUYE HOSPITALES GENERALES, CENTROS DE ATENCIÓN MÉDICA CON AYUDAS DIAGNOSTICAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, CENTROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO DE RADIODIAGNOSTICOS Y/O RADIOTERAPIA), HOSPITALES PARA TUBERCULOSOS, INSTITUCIONES DE SALUD MENTAL		Meta- VILLAVICENCIO	

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2017-06-06	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA INCLUYE LOS SERVICIOS MÉDICOS Y/O PARAMÉDICOS ASISTENCIALES DOMICILIARIOS EXCEPTO SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y/O PROMOCIÓN	Meta- VILLAVICENCIO
------------------------------	------------	--------	--	---------------------

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2020-04-24

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM	2009-02-15	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2020-03-31

No se han reportado afiliaciones para esta persona

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2020-04-24

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2020-03-31

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A L ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.